

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 AGO 2013

VISTO la nota presentada por la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidente de la Comisión N° 7 Parlamento Patagónico; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a las reuniones de Labor Parlamentaria, con autoridades de Vialidad Nacional y Ente Turístico Patagónico, a llevarse a cabo entre los días 12 al 15 de Agosto del corriente año, en la Casa de la Pampa de la ciudad Autónoma.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 12/08/13 regreso 15/08/13) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 12/08/13 regreso 15/08/13) a nombre de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidente de la Comisión N° 7 Parlamento Patagónico, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de asistir a las reuniones de Labor Parlamentaria, con autoridades de Vialidad Nacional y Ente Turístico Patagónico, a llevarse a cabo los días 12 al 15 de Agosto del corriente año, en la Casa de la Pampa de la ciudad Autónoma, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

367 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente